

EVOCACIÓN DE FEDERICO RAFAEL AZNAR GIL

EVOCATION OF FEDERICO RAFAEL AZNAR GIL

El 4 de febrero de 2021 falleció en Zaragoza, Federico Rafael Aznar Gil, a la edad de 67 años, siendo enterrado al día siguiente en su localidad natal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Desde hacía algo más de tres años su salud se había resentido y, ya jubilado a finales de 2018 como catedrático en la Facultad de Derecho canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca, se encontraba residiendo en la casa sacerdotal de su diócesis, Zaragoza, donde seguía colaborando pastoralmente en la parroquia de Nuestra Señora del Portillo y manteniendo los cargos de Promotor de justicia y Defensor del vínculo del Tribunal Interdiocesano de Segunda Instancia de Zaragoza, a la vez que preparando algún trabajo histórico, pues su intención era la de seguir siendo útil a la Iglesia. Culminaba así una vida plena de actividad en el ámbito del Derecho canónico que desarrolló durante cuatro décadas de un modo muy intenso.

Como hemos dicho, había nacido en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) el 25 de octubre de 1953. Entró desde pequeño en el Seminario menor de Zaragoza, estudiando Teología en el Instituto Teológico de Aragón, llevando a cabo prácticamente toda su actividad en Salamanca, ciudad a la que llegó en 1977 para cursar estudios de Derecho canónico, de modo que comenzó su andadura cuando la Universidad Pontificia había rehecho sus costuras, y en un ambiente bullicioso de años de cambio

inició una renovación con sello propio. En esta Universidad concluyó sus estudios de licenciatura en Derecho canónico con las máximas calificaciones en 1979, el mismo año de su ordenación sacerdotal en Zaragoza el 8 de septiembre de ese año. Tras una breve etapa como coadjutor en las parroquias de San Miguel de los Navarros y de San Lino, ambas de Zaragoza, a la vez que compatibilizaba el cargo parroquial con los de profesor del CRETA y Defensor del vínculo en el Tribunal Interdiocesano de Zaragoza, se incorporó al claustro de profesores de Salamanca, primero como profesor contratado encargado de la Cátedra de Derecho matrimonial, penal y patrimonial en la Facultad de Derecho canónico, y desde 1985 como profesor numerario agregado; desde 1989 fue catedrático de Derecho matrimonial canónico. Fue vicedecano de la Facultad de Derecho canónico entre 1987 y 1998, y decano de la misma desde 1998 a 2004.

A finales de los años setenta del siglo pasado el panorama del Derecho canónico estaba marcado por la elaboración del nuevo Código de Derecho canónico, con todas las implicaciones que ello conllevaba, siendo Federico Aznar testigo estudioso de cuanto sucedía, de un modo atento y privilegiado. En estos primeros compases de sus años de investigación y docencia impresionó a los canonistas en general y a los matrimonialistas en particular el hecho de que a los cuatro meses de la promulgación del Código publicara la primera edición de su manual *El nuevo Derecho matrimonial canónico*, ya sobre el texto del nuevo Código. Se escribió que fue el primer trabajo serio publicado en toda la Iglesia sobre la materia. Esta obra vio una segunda edición en 1985, y posteriormente se ha editado en sucesivas ediciones a partir del año 2001 en tres volúmenes bajo el título *Derecho matrimonial canónico*. Sin duda su obra más conocida, aclamada y consultada, y por la que es conocido internacionalmente. Obra que destaca por la precisión y claridad de sus términos, con una exposición objetiva y amplia de todas las cuestiones que incumben al Derecho matrimonial canónico, en la que el autor no solo se limita a exponer la teoría de cada cuestión, sino que plantea posturas doctrinales muy audaces y sugerentes para ulteriores estudios. Un trabajo que se completa con un amplísimo aparato bibliográfico y cita de fuentes, que lo convierten en una obra de referencia imprescindible en la materia.

Comenzó, pues, Federico a explicar un nuevo Derecho canónico iniciando un camino no exento de riesgos, que avanzó gracias, entre otras cosas, a las relaciones con profesores, agentes de pastoral, tribunales eclesiásticos y profesionales del Derecho canónico que se fueron vinculando no solamente como alumnos a la Facultad, sino también en otros foros. Ejemplo muy destacable de este método de trabajo fueron los simposios de Derecho matrimonial y procesal canónico del que el prof. Aznar fue *alma mater* durante largos años. Fue una obra fructífera en la que hay que citar como relevante la conjunción en estas tareas con el que fuera rector y profesor de Derecho procesal canónico P. Juan Luis Acebal Luján O.P. Hay que reconocer que, gracias a estos foros de investigación, debate y participación, unidos a las publicaciones de los *Cursos* y de la *Revista española de Derecho canónico*, donde se incluían interesantes colecciones jurisprudenciales, se impulsó un ámbito muy fructífero de estudio y aplicación del Derecho matrimonial y procesal canónico. Esto se completó con cerca de un centenar de intervenciones del propio Aznar en congresos y simposios en todo el mundo, lo que permitía un conocimiento directo de la materia, y también de su persona y su obra, que de un modo recíproco se enriquecían.

Del ámbito del Derecho matrimonial canónico, el más destacable de su obra, estaríamos tentados de enunciar artículos que pueden resultar relevantes, pero fueron muchísimos, profundizando de un modo muy relevante en los contenidos de todas y cada una de las cuestiones que trató en sus obras: la preparación al matrimonio, los impedimentos, cada uno de los capítulos de nulidad matrimonial por defecto de consentimiento, la forma de celebración del matrimonio, los efectos civiles del mismo..., a la vez que abordando problemáticas propiamente canónicas como las de las personas casadas por la Iglesia, divorciadas y vueltas a casar civilmente, o la problemática del abandono de la Iglesia. Enunciar artículos es una tentación a la que debemos sustraernos pues siempre será algo subjetivo. Su *curriculum*, publicado ahora en este mismo volumen tal y como él mismo lo redactó, nos ilustra sobre su alcance y otros puntos de su obra. Baste indicar la consideración de que algunas de sus aportaciones en forma de artículos, sobre todo en las materias matrimonial y penal, son auténticos tratados de las cuestiones que en ellas se abordan.

También es cierto que el grueso de su obra en materia matrimonial se publicó entre los años 1981 y 2000 aproximadamente, y la razón no

fue otra que el hecho de que, una vez consolidado el estudio y aplicación jurisprudencial del Código de 1983, fueron menos novedosos y más puntuales los temas matrimoniales relevantes susceptibles de ser investigados, lo que explica tal opción investigadora, sin que ello reste actualidad y relevancia a toda su obra. Sobre este mismo criterio, pero a la inversa, las publicaciones en materia penal se concentran desde final de los años noventa, por la actualidad y necesidad de respuesta en la Iglesia a las cuestiones penales. Con estos hitos podemos diferenciar como dos etapas en la obra publicada del Prof. Aznar, una etapa inicial vinculada al estudio del nuevo CIC, y una posterior vinculada a la profundización en áreas concretas del Derecho canónico, fundamentalmente matrimonial, patrimonial y penal, sin olvidar la Historia del Derecho canónico. Como elementos transversales que nutrieron tal actividad observamos la docencia, el contacto con los tribunales y el consejo desde sus vastos conocimientos.

Sus obras claves, al menos las más conocidas y divulgadas, son su *Manual de Derecho matrimonial canónico*, ya citado y *La administración de los bienes temporales de la Iglesia*, publicada por primera vez en 1984 y reeditada en 1993, y que también es obra de referencia necesaria en el ámbito del Derecho patrimonial canónico, ámbito en el que también destacó y del que nos lega numerosas aportaciones, más de veinte, sobre cuestiones patrimoniales y de administración de los bienes de la Iglesia en todos los ámbitos posibles: Santa Sede, entidades eclesiales, diócesis, parroquias... También han sido de gran ayuda sus textos sobre los actos de administración y su control.

Como curiosidad, se ha señalado la ausencia de un manual de Derecho penal canónico u obra semejante, sobre el que nos consta que trabajó a lo largo de bastantes años, pero que no llegó a ver la luz, pues ya a finales de los años noventa en que comenzaban a conocerse en diversas partes de mundo los escándalos de pederastia en la Iglesia, intuyó que era una situación que implicaría de un modo tan directo a esta materia que cualquier obra con pretensión de permanencia sería inútil. En su lugar publicó numerosas aportaciones en forma de artículos y colaboraciones en esta materia penal.

De su docencia cabe destacar su rigor en la exposición, claridad al explicar y desarrollar cualquier tema, y facilidad para transmitir los contenidos no aisladamente sino con elementos que permitían la conexión de las cuestiones expuestas más allá de las que eran objeto de explicación. Trabajando así hacía real el título que le hemos querido dar a este homenaje póstumo: asumía y explicaba la esencia de cada punto de cada materia, lo que realmente el Derecho tiene que decir y dice, su vertiente obligacional. Esta forma constante de enseñar, unida a un asombroso manejo y conocimiento de fuentes y bibliografía, fue la materia prima que permitió la formación canónica que recibieron los cientos de alumnos que pasaron a lo largo de cuatro décadas por las aulas de la Facultad de Derecho canónico, lo que se tradujo también en la dirección de más de ciento veinte tesinas y de cerca de una treintena de tesis doctorales de las más variadas materias canónicas. Igualmente impartió su docencia en diferentes universidades y centros de estudios teológicos y canónicos en España (destacando su docencia en el Instituto Teológico Compostelano) y en diversas naciones hispanoamericanas.

Hay un ámbito de la obra del Profesor Aznar que creemos que debe ser destacado pues ha sido una constante en sus publicaciones, y es el de la Historia del Derecho canónico. Si bien se le ha conocido siempre sobre todo por su obra matrimonialista, no es menos cierto la cantidad y calidad de publicaciones sobre Historia del Derecho canónico y, en particular, sobre la vinculación de esta materia con el ámbito del matrimonio. En este sentido es de destacar su vinculación con el recordado P. Antonio García, OFM, cuya influencia académica y metodológica en el Prof. Aznar es notable ya desde la tesis doctoral de Aznar sobre los Concilios provinciales y sínodos de Zaragoza de 1215 a 1563, dirigida por el P. García, defendida en 1981 y publicada un año después. Destacó en esta materia de Historia del derecho canónico, con publicaciones sucesivas como el libro titulado *La institución matrimonial en la Hispania cristiana bajo medieval (1215-1563)*, editado en 1989, y su aportación a la *Colección Synodicum Hispanum*, obra que contiene la edición crítica de los sínodos de España y Portugal celebrados entre el Concilio IV de Letrán (1215) y el Concilio de Trento (1563). También fue miembro del *Advisory board of the Stephan-Kuttner-Institute of Medieval Canon Law*. Y es que una quincena de

sus colaboraciones en diferentes libros, y otros tantos de sus artículos fueron sobre materia de Historia del Derecho canónico.

Nos atrevemos a decir que el elemento que marcó transversalmente la obra del Prof. Aznar no fue otro que el poner el Derecho al servicio de las personas, dando a la ciencia canónica un estilo netamente jurídico, pero a la vez divulgativo, comprensible también a los no versados en la materia, sin perder ni un ápice de rigor, y a la vez dejando su impronta académica. En este punto es muy relevante su influencia y prestigio por la reiterada cita de sus obras de Derecho matrimonial canónico en las sentencias de nulidad matrimonial en muchísimos países. Nunca desdeñó exponer ámbitos o aspectos susceptibles de investigación de las cuestiones canónicas más controvertidas. Quizá su sello característico fuera su valentía y libertad nunca exenta de rigor y de riesgos al exponer cuestiones discutibles, en las que muchos preferían no entrar a debatir o lo hacían tímidamente; de este modo Federico defendía su postura tras un estudio madurado y lograba abrir cada cuestión al debate. No olvidemos que sus artículos surgían de un modo muy destacado de la actividad legislativa de la Iglesia y de la actualidad que requerían ciertas cuestiones, que por su trascendencia requerían de una voz autorizada que expusiera con claridad y sistematizara los contenidos a veces dispersos, difusos o técnicamente dificultosos. En este sentido le gustaba citar como elemento motivador de su trabajo la frase del capítulo LXVIII del Quijote, y que figura en los muros exteriores de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, y que dice: *«La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre...»*.

En el ámbito de la praxis son destacables, además de la ya citada publicación de jurisprudencia de los tribunales eclesiásticos, la publicación anual en esta misma REDC entre 1984 y 2014 del Boletín bibliográfico de Derecho canónico, toda una fuente bibliográfica recapituladora de la normativa canónica, e instrumento de trabajo útil donde los hubiera al servicio de la Iglesia. También hemos de recoger, como elemento de la praxis a la que nunca fue ajeno, su papel en el Tribunal Interdiocesano de Zaragoza, desde su constitución en 1981, y del que fue Defensor del vínculo en el Tribunal de Segunda Instancia desde 1981 hasta su fallecimiento en 2021. Este cargo, tan querido para él por lo que suponía de

contacto con la realidad de las causas de nulidad matrimonial, suponía también un contacto y presencia muy notables con su archidiócesis de Zaragoza, a la que acudía cuando sus obligaciones se lo permitían. No podemos dejar de citar la importancia de su intervención como miembro de la Comisión de expertos para el estudio de la propiedad y transmisión de bienes de las diócesis de Lérida y Barbastro-Monzón, asunto en el que fue relevante su asesoramiento canónico. Finalmente, también cabe citar su ejercicio como Defensor del vínculo y Promotor de Justicia de la Diócesis de Zamora entre 2015 y 2018.

Con todo lo expuesto, y en palabras de algunos de los que han seguido su trayectoria vital y académica, no es desacertado decir que el profesor Aznar ha sido una especie de humanista de final del siglo XX, que puso en el primer plano de sus preocupaciones el desarrollo de las cualidades esenciales de la persona y a cuyo servicio, desde el Evangelio, se disponen los conocimientos; más en concreto ha sido un canonista de los más relevantes con una obra única y peculiar por su volumen y precisión, en al menos los últimos dos siglos en el ámbito de lo que se conoce como la *Escuela de Salamanca*.

Antes de concluir, permítanseme unas palabras desde lo más personal. No querría acabar este recuerdo del Profesor Aznar, al que me unió una gran amistad a lo largo de treinta años, primero como alumno y después trabajando con él en el día a día como docente asociado de la Facultad y en el asesoramiento en múltiples asuntos del ámbito canónico, sin citar tres cosas que a buen seguro me recriminaría con su proverbial genio aragonés, pero que en justicia no debo callar, y son, en primer lugar su vinculación y especial aprecio con las parroquias de San Martín y de San Julián, en la capital de Salamanca, con las que colaboró pastoralmente durante años, y donde era querido y apreciado por una feligresía que, a la vez que recia en su radical comprensión, goza de una nobleza común que a ambos obligaba. En segundo lugar, una palabra agradecida para la Diócesis de Salamanca, con la que colaboró, y en cuya Casa sacerdotal residió el último año de su estancia en Salamanca, y donde se sintió acogido y atendido mientras continuaba con la docencia en su difícil, por muchas razones, etapa final antes de jubilarse y marchar a Zaragoza.

Y, finalmente, es obligado citar como motores de su ser y hacer a su familia, a su hermana Charo, a su cuñado José Miguel y a sus sobrinos Pilar y José Miguel, que ahora ya conocen con orgullo que permanecerá la memoria de Federico, que confiamos que goza de la esperanza de la Resurrección, y que también es y será recordado, querido y relevante por la sólida obra que lega a todos nosotros.

Salamanca, 1 de noviembre de 2021. Solemnidad de Todos los Santos.

Raúl ROMÁN SÁNCHEZ

Universidad Pontificia de Salamanca